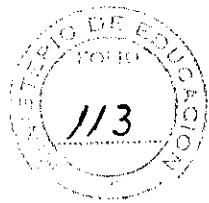




Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 108



BUENOS AIRES, 21 DIC 2011

VISTO el expediente N° 98887/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FÍSICA según lo aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 149/10 y Resolución del Consejo Superior N° 280/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

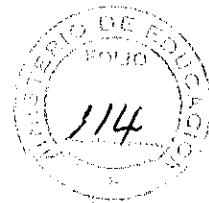
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 108



Resoluciones del Consejo Directivo y del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y

11/4/2011



Ministerio de Educación



condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

en. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
J
PT
D

RESOLUCIÓN N° 108

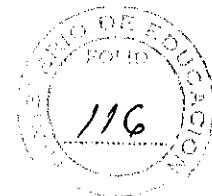
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

108



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

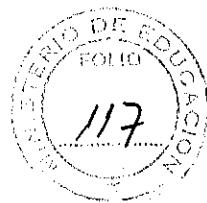
- Realizar actividades académicas y científicas relacionadas a: elaborar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar estudios o investigaciones sobre temas de física pura y aplicada, tanto en el campo experimental como el teórico, para desempeñarse en: Universidades, Laboratorios Nacionales y Privados y en la Industria Nacional.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos en los cuales se encuentran involucrados procesos físicos.
- Realizar estudios y asesorar en proyectos de desarrollo tecnológico (originales o de adaptación) donde se encuentren involucrados procesos físicos.
- Participar en el diseño y construcción de equipos, componentes, instrumentos e instalaciones cuyos funcionamientos se basen en procesos físicos.
- Integrarse a carreras de posgrado para realizar estudios de procesos físicos en ciencias básicas y aplicadas.
- Integrar los cuadros docentes para la enseñanza de la ciencia Física en el nivel superior universitario.
- Intervenir como peritos físicos en el poder judicial, entidades bancarias u otras instituciones.

sr. ABD.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 108



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO EN FÍSICA

Requisitos de Ingreso:

- Inscribirse en las Actividades de Ingreso a la UNRC

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

2260	Álgebra I	8	112	-
2230	Análisis Matemático I	8	112	-
2232	Introducción a la Física	8	112	-

Segundo Cuatrimestre

2233	Álgebra II	8	112	2260
2231	Análisis Matemático II	8	112	2230
2235	Física General I (Mecánica)	12	168	2230-2232

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

2236	Análisis Matemático III	8	112	2231-2230-2233-2260
2237	Física General II (Calor y Termodinámica)	12	168	2231-2230-2235-2232
2242	Análisis Numérico	8	112	2231-2233

Segundo Cuatrimestre

2238	Química General	8	112	2260-2230-2235
2240	Análisis Matemático IV	8	112	2236-2231
2239	Estadística	4	56	2231-2230-2233-2260
2241	Física General III (Electricidad y Magnetismo)	12	168	2236-2231-2237-2235
2242	Análisis Numérico	8	112	2231-2233

1928
G. M.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 108

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

2243	Electromagnetismo I	8	112	2240-2236-2241-2237
2244	Física General IV (Óptica - Luz)	12	168	2240-2236-2241-2237
2245	Mecánica	8	112	2240-2236-2241-2237
2052	Inglés I	4	56	2237

CICLO SUPERIOR

Segundo Cuatrimestre

2246	Electromagnetismo II	8	112	2243-2240-2241
2247	Métodos Matemáticos de la Física	8	112	2240-2236-2233
2248	Física Moderna I	12	168	2238-2241-2239-2244
2053	Inglés II	4	56	2052

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

2249	Física Moderna II	12	168	2248-2238-2239-2244
2250	Mecánica Cuántica I	8	112	2243-2245-2247-2248
2251	Termodinámica y Mecánica Estadística I	8	112	2242-2244-2245-2248

Segundo Cuatrimestre

2252	Especialidad I (*)	8	112	2243-2247-2250-2251
2253	Mecánica Cuántica II	8	112	2246-2248-2250-2247
2254	Termodinámica y Mecánica Estadística II	8	112	2249-2247-2250-2248-2251
2255	Instrumentación Electrónica	6	84	2246-2244-2248-2245-2053

G.W.

R

1/2



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 108

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

2256	Especialidad II (*)	8	112	2252-2247-2250-2251
2258	Seminario (*) (Materia Anual)	8	224	2252-2256-2257
2259	Trabajo Especial (*) (Anual)	8	224	2256-2257-2252-2258-6235

Segundo Cuatrimestre

2257	Especialidad III (*)	8	112	2256-2252-2253-2254-2255
32	Estudio de la Realidad Nacional	2	28	2232

(*) Contenidos a determinar, según el área de la física en la que el alumno decida hacer su especialización, sugeridos por el Director de Trabajo Especial en tal área y en acuerdo con la comisión curricular. Especialización I, II, III le posibilita al alumno la orientación al estudio más avanzado de alguna rama de la física.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.976 HORAS

ABD.